

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION  
DIRECCION ESCUELA G 946-LA CHACRA

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			
REGISTRO CIVIL			
91 / 9659			
22 MAY 91			
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

ORD: No 14.-

MAT: Envío Antecedentes que Desvirtúan Imputaciones Falsas del Sostenedor de la Educación Municipal de Castro, Contra Director Escuela G 946.-

Castro, 11 de Mayo de 1991.-

DE: DIRECTOR ESCUELA G 946-LA CHACRA COMUNA DE CASTRO.-

A: SEÑOR JEFE GABINETE PRESIDENCIAL PALACIO DE LA MONEDA-SANTIAGO.-

- 1.- Solicito adjuntar antecedentes a la presentación hecha con fecha 18/04/91, sobre imputaciones falsas, calumniosas con un fondo de persecución y abuso de autoridad de parte del alcalde o Sostenedor de la Educación Municipal de Castro.
- 2.- Ahora bien, queda corroborado una vez más por el Departamento Provincial de Educación de Chiloé, que el sumario administrativo aplicado en mi contra fué improcedente y arbitrario de parte del Sostenedor de la Educación.
- 3.- Los días administrativos fueron denegado por el Empleador por intransigencia, donde está contemplado este legítimo derecho que tenemos los profesionales de la Educación en el Contrato Laboral y en el Reglamento Interno de la Corporación de Educación Municipal de Castro.
- 4.- Es responsabilidad administrativa del Sostenedor de la Educación que el día 10/04/91, la Escuela G 946 de la Chacra comuna de Castro permaneció cerrada y donde el Director hacia uso de permiso administrativo, y donde tenía que destinarse a un profesor remplazante, por tratarse de un caso justificado y previo aviso al Empleador por motivo fallecimiento de familiar directo y a la vez por ser Escuela unidocente.
- 5.- El sumario administrativo ha fallado sobreseimiento definitivo, es decir no existe ningún tipo de responsabilidad de mi parte, solo todo esto tiene un fondo de persecución política hacia mi persona, por rencilla o malas relaciones humanas que tiene el alcalde don Marcelo Fuentes García por los siguientes motivos:
  - Problemas políticos y negativa de traslado a Esc. más cercana a la ciudad de Castro por parte del alcalde.
  - Antecedentes probatorios de la poca transparencia del manejo de los fondos de la Corporación de Educación por concepto de Subvenciones.
  - Denegar la creación de plaza de docente en la Escuela G 946, donde existe una matrícula suficiente para que sea bidocente y no unidocente como es en estos momentos.
  - Hice público en varias oportunidades que el alcalde hace uso del vehículo municipal para salir de paseo los días festivos o feriados y continua haciendo proselitismo político en las poblaciones y sectores rurales a favor de la dictadura.
- 6.- Siempre me he caracterizado como educador denunciar estas injusticias y decir la verdad, pero nuestra autoridad provincial de Chiloé conoedor de esta realidad o irregularidades y no toma carta en el asunto.

Atte a Ud.

Luis Arnoldo Barrientos Barrientos  
Director Escuela G 946-La Chacra.-  
Fono 2198  
Castro.-



10223

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO  
COMUNAL - CASTRO

---

C E R T I F I C A D O

EL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO COMUNAL CASTRO, CERTIFICA QUE, EL SEÑOR LUIS ARNOLDO BARRIENTOS BARRIENTOS, CEDULA DE IDENTIDAD Nº 6.520.035-K, CON DOMICILIO EN VILLA SAN CARLOS Nº335-F DE LA CIUDAD DE CASTRO, ES CAMARADA MILITANTE ACTIVO DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DESDE EL AÑO 1982. SU MILITANCIA SE ENCUENTRA REFRENDADA EN "LISTADO DE MILITANTES AFILIADOS, PAGINA Nº67 DE 20/04/91" Y SE DESEMPEÑA COMO PROFESOR BASICO DE LA ESCUELA G-946 DE LA COMUNA DE CASTRO.

EL CAMARADA BARRIENTOS HA SIDO SOMETIDO A SUMARIO ADMINISTRATIVO IMPROCEDENTE POR PARTE DE SU EMPLEADOR EL ALCALDE DE LA COMUNA DE CASTRO, CON UN FONDO DE PERSECUCION POLITICA Y ABUSO DE AUTORIDAD.

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICION DEL INTERESADO, PARA SER PRESENTADO AL SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.

EN CASTRO, A CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

MANUEL VIDAL OSORIO  
PRESIDENTE  
PARTIDO  
DEMOCRATA CRISTIANO  
COMUNAL CASTRO

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SECRETARIA MINISTERIAL EDUCACION  
DEPTO. PROVINCIAL DE EDUC. CHILOE  
UNIDAD INSPECCION

HOOM/CVA/ror.-

762

ORD.: Nº \_\_\_\_\_/  
ANT.: Circular Nº602/82 de  
Subsecretaría de Edu  
cación.-  
MAT.: Informa observación-  
Acta de Inspección y  
Control Administrati  
vo Financiero.-

CASTRO, 18 ABR 1991

DE : JEFE DEPTO. PROVINCIAL DE EDUCACION CHILOE - CASTRO.-  
A : SRES. CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION - CASTRO.-

1.- De acuerdo a las instrucciones impartidas por la Circular del antecedente, cumpla con informar a Ud., sobre observación contenida en Acta de Inspección y Control Administrativo Financiero, levantada por el personal de la Unidad de Inspección de este Depto. Provincial de Educación, cuyo detalle se indica:

FECHA ACTA	ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD
17.04.91	ESC.G-Nº946	LA CHACRA

a) LIBRO DE CLASES: No registra asistencia en control de - Asignaturas ni control de subvenciones el día 10.04.91 (Por encontrarse el Director con Permiso Administrativo) Para efectos cobro de subvención, la asistencia de ese día será igual a "0" (cero).-

2.- Esa Corporación Municipal de Educación, deberá enviar un Informe fundado de justificación de la observación formulada, en un plazo de 5 días a contar de la recepción del presente documento.-

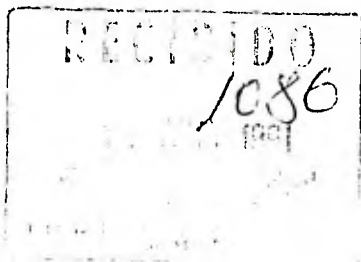


Saluda Atentamente a Ud.

HUGO ORLANDO OLIVARES MOLINA  
PROFESOR NORMALISTA  
JEFE DEPTO. PROV. EDUC. CHILOE

DISTRIBUCION:

- SRES. CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION - CASTRO.-
- ARCHIVO OF. PARTES DEPROVEDUC. CHILOE (2).-
- ARCHIVO UNIDAD DE INSPECCION (2).-



ORD: No 09.-

MAT: Informa Observación Acta Inspección y Control Administrativo-Financiero del Departamento Provincial de Educación de Chiloé./

La Chacra, 20 de Abril de 1991.-

DE: DIRECCION ESCUELA G 946-LA CHACRA.-

A: SEGUIN DISTRIBUCION:

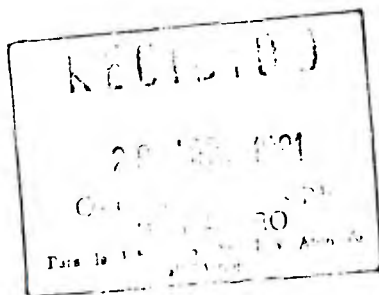
- 1.- Atendiendo al Ordinario No 762 del 18/04/91, del Departamento Provincial de Educación de Chiloé, sobre Acta de Inspección y Control Administrativo-Financiero de ese servicio.
- 2.- Sobre el Libro de Clases: No registra asistencia en control de asignaturas ni subvenciones el día 10/04/91, por encontrarse el Director del Establecimiento Municipal de Educación y caso justificado ( fallecimiento de familiar directo ), según Ordinario No 06.
- 3.- Ahora bien, es responsabilidad administrativa de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Castro, que el día 10/04/91 la Escuela G 946 permaneció cerrada, ya que tiene la obligación el Sostenedor de la Educación designar a un profesor reemplazante en estas situaciones, por tratarse de una Escuela unidocente, estando en conocimiento el Empleador que el Director hacía uso legítimo de un derecho como son los días administrativos contemplado en el Contrato de Trabajo y el Reglamento Interno.
- 4.- También he enviado varios oficios solicitando creación de plaza de docente en la Escuela G 946, ya que cuenta con una matrícula de 28 alumnos distribuidos en seis cursos: 1o, 2o, 3o, 4o, 5o y 6o año de Educación Básica, transcurriendo alrededor de 60 días sin tener una respuesta de parte de la Corporación Municipal de Educación.
- 5.- Hago presente que con la posible creación de plaza se evitaría este tipo de anomalía, aún más vendría a beneficiar a un vasto sector de educando y a la comunidad en general, mejorando así la calidad de la Educación o el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 6.- Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atte a Ud.

Luis A. Barrientos Barrientos  
Director Escuela G 946.-

Distribución:

- Secretaría Ministerial de Educación Décima Región de Los Lagos: Puerto Montt.
- Departamento Provincial de Educación de Chiloé-Castro.
- Gobernación Provincial de Chiloé-Castro.
- Corporación Municipal de Educación- Castro.
- Archivo Escuela G 946 La Chacra comuna de Castro.



**CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO  
PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR**

**SOLICITUD DE PERMISO**

Nº 01 /

Fecha, 10 de ABRIL de 19 91

Nombre LUIS ARNOLDO BARRIENTOS BARRIENTOS R.u.t.: 6.520.035-K

Establecimiento: ESCUELA G 946 Nº de LA CHACRA

Fecha de Contrato de Trabajo: 10 Octubre 1982

SOLICITA PERMISO ADMINISTRATIVO, por un

Periodo de 3 días, Desde: 10/04/91 Hasta: 12/04/91

(X) - CON GOCE DE REMUNERACIONES ( ) - PARA COMETIDO FUNCIONARIO

( ) - SIN GOCE DE REMUNERACIONES ( ) - FERIADO LEGAL

Motivos: VALORAMIENTO FAMILIAR

Saluda atentamente a Ud.-

Firma del Funcionario

**I RESOLUCION ESTABLECIMIENTO**

Nº

Fecha, \_\_\_ de \_\_\_ de 19 \_\_\_

La presente solicitud, SE AUTORIZA (X) SE RECHAZA

Firma y Timbre Director(a) Establecimiento

**II RESOLUCION CORPORACION MUNICIPAL**

Nº

Fecha, \_\_\_ de \_\_\_ de 19 \_\_\_

Sr.(a,ita) Director(a) Establecimiento Nº \_\_\_ de \_\_\_

Dn.(a) \_\_\_\_\_

Por la presente comunicamos a Ud., que la Corporación Municipal, de Educación, Salud y Atención al Menor, ha resuelto DENEGAR

LA presente Solicitud de Permiso \_\_\_\_\_

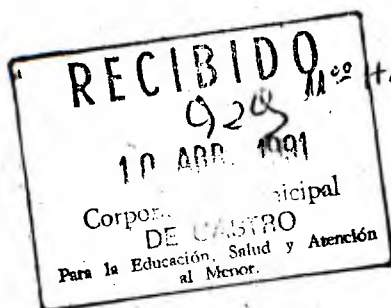
DEL Funcionario Sr.(a,ita) LUIS BARRIENTOS LUIS BARRIENTOS

por el período indicado.-

Observaciones: SOLO INDICA DIA 10 ABRIL, DIA 9 NO APARECE Y ESCUELA ESTABA

CERRADA - AUTORIZACION SIGNIFICA CIERRE ESCUELA FACULTAD SOLO

Saluda atentamente a Ud. COMPETE A SECRETARIO MINISTERIAL.



Secretario General

INFORME SUMARIO ADMINISTRATIVO SEGUN RES. 05/15/04/91

SOLICITANTE: ~~Corporación~~ Municipal de Castro Para la Educación Salud t Atención al Menor.

MATERIA : Intrúyase ,Sumario Administrativo en la Escuela G-946 de la Chacra, con el objeto de determinar las causas por qué la Escuela se encontraba cerrada el día Martes 9 a las 12 hrs , y no concurrencia a sus labores habituales el día 10 de Abril del Profesor Encargado Sr.Luis Barrientos Barrientos.

Realizadas las entrevistas y visitas del funcionario y personas involucradas en el hecho denunciado en la Res. 05/15/04/91. de la Corporación Municipal de Castro, estamos en condiciones de señalar lo siguiente:

CONSIDERABLES

1. Que, el día Martes 9 de Abril de 1991, el profesor encargado de la Escuela G-946, recibe la noticia de la muerte de su Sra suegra y realiza una gran parte de su labor docente habitual, se permite informar al alumnado del Establecimiento unidocente a su cargo de tal situación así mismo lo comunica a la Sra manipuladora.
2. Ante lo anterior y lo triste de tal situación, decide retirarse del colegio antes de la hora habitual con el propósito de informar a su empleador y además dedicarse a los trámites y otros que significa la realidad "muerte". Además aún no se preparaba almuerzo y labor realizada permitía cobrar suvención escolar.
3. Despachados alumnos a sus hogares, entrega llave a Sra manipuladora fin otro día sobre cocina comedor y prepare desayuno a escolares, además entrega llaves para que docente venga en su reemplazo pueda ingresar y atender a educandos, pues estaría en antecedentes el empleador.
4. Que, efectivamente el Sr Luis Barrientos B. desde su hogar comunicó por teléfono la situación que le afectaba, hecho ratificado por Sra. Secretaria Administrativa ante la ausencia en esos momentos del Sr Secretario General de la Corporación.
5. Que, todo lo anterior estaba en conocimiento del Empleador pues el mismo día Martes ( de Abril el Sr Secretario General de la Corporación visitó la Escuela G-946 de la Chacra para comprobar tal hecho.
- 6.-Profesor Sr Luis Barrientos Barrientos envió el día Miércoles 10 de Abril su respectiva solicitud de permiso administrativo, dando por hecho tal petición y por el carácter que fundamentaba tal petición, como era la muerte de un familiar.
7. Que, día 10 de abril de 1991 y conociendo la situación que afectaba al Sr Luis Barrientos , llegan hasta el Establecimiento los

Señores Alcalde y Presidente de la Corporación de Castro Para la Educación, Salud y Atención al Menor, lo mismo que el Secretario General del mismo organismo, quienes atienden alumnos y se ordena se entregue el beneficio de almuerzo.

7.º; por lo anterior y debido a su carácter de no docentes, no se registra la asistencia del día, hecho que motiva el no pago de subvención.

8.º Qué, de la ausencia del Sr Barrientos por el problema que le afectaba, tenía conocimiento el Departamento Provincial de Educación, organismo que visita la Escuela tal como consta en el Reservado 23 de fecha 25 de Abril de 1991 de dicho Departamento y en el ORD 762 del 18 de Abril de 1991 del Departamento Provincial de Educación dirigido a Corporación Municipal de Castro y cuya copia se acompaña al original.

Por todo lo anterior:

ESTIMAMOS:

1.º Qué, dado la naturaleza del hecho acaecido el día Martes 9 de Abril de 1991 en la Escuela 7-946 de La Chacra en la persona del profesor encargado don Luis Barrientos Barrientos, desde nuestro punto de vista no se puede aplicar Artículo 48, Párrafo 3, Título VII del Reglamento Interno de la Corporación de Castro Para la Educación, Salud y Atención al Menor, pues dada la circunstancia, es posible justificar el hecho y además por tratarse de una Escuela unidocente, se agrega lo relativo a que se había cumplido con una gran parte de la labor docente, hecho que permite el cobro de la subvención escolar e incluso los alumnos ya habían recibido los beneficios del desayuno escolar.

2.º Qué, por el momento que se vivía y en una sociedad como la nuestra y con los medios de comunicación a nuestro alcance, se utilizó para comunicar el medio que estimamos se acepta como normal en casos de emergencia a la espera de usar otros con los de comunicación.

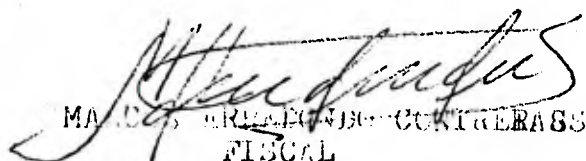
3.º Qué, dado la comunicación anterior, se espera de parte del empleador arbitre las medidas necesarias para el funcionamiento de la unidad educativa en que desempeña sus funciones el docente afectado en lo familiar. Podemos asegurar que se supone por parte de un funcionario así afectado que uno o más días de permiso administrativo no serán negados dada la naturaleza del hecho que le afectaba, por ello la Escuela 7-946 de La Chacra no debía permanecer cerrada el día 10 de Abril de 1991, evitándose así abandono de funciones u otro cargo que se pudiera formular.

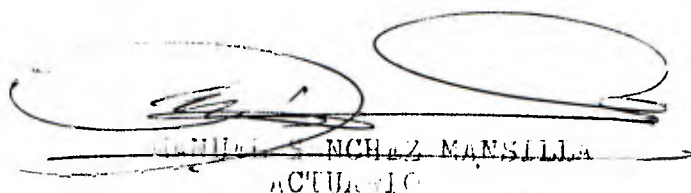
POR TANTO:

Consideramos en conciencia que las causas que se escriben como atenuantes por cierre de la escuela G-946 de La Chacra el día Martes 09 de Abril de 1991, son completamente atendibles por la naturaleza del problema que afectaba al docente encargado del establecimiento, el mismo argumento se indica ante la ausencia del profesor encargado don Luis Barrientos Barrientos para el día Miércoles 10 de Abril del año en curso, por ello el citado funcionario debe ser sobreesido de todo cargo que se el pueda formular.

En todo cuanto se puede informar a U.E.

Le saludan muy atentamente

  
 M. de los RÍOS  
 DIRECTOR GENERAL CONTABILIDAD  
 FISCAL

  
 SANCHEZ MANSILLA  
 ACTUARIO

DISTRIBUCION

=Sr Alcalde y Presidente Corporación Municipal de Castro

✓ =Sr. Luis Barrientos Barrientos

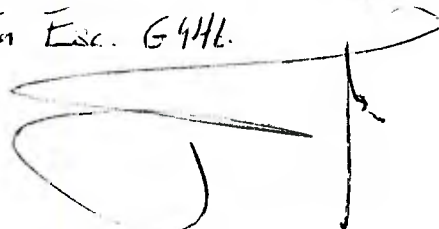
=Archivo.

Castro, 09/05-91

Recibi 3: Copia Informe a U.E.

17:30 horas ✓

Directa Esc. G446.





Rte: Luis A. Barrientos Barrientos  
Villa San Carlos No 335-F  
Fono 2198  
Castro- Chiloé.-





ARCHIVO

Ant. 91/9659

CBE 91/9659

Santiago, Junio 20 de 1991

19 JUN. 1991

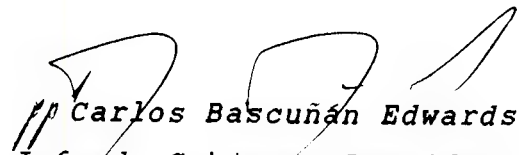
Señor

Luis A. Barrientos B.  
Villa San Carlos 335-F  
Castro

Estimado Señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, hago saber a Ud. que su reciente carta ha sido remitida al Ministerio de Educación Pública, mediante Of. GAB. PRES. (O) 91/2128.

Saluda atentamente a Ud.

  
Carlos Bascuñán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial

JRA/esr

c.c.: Archivo Presidencial  
Corr. Correspondencia